

Xalapa, Ver. 01 de Junio de 2015

**A TODOS LOS AGREMIADOS DE LA SECCIÓN 26 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE SALUD
A TODOS LOS TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SEVER)
A TODOS LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ (SEV)
A TODOS LOS ACREDITADOS POR INTERMERCADO, S.A. DE C.V. – GB PLUS, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR**

Les recordamos muy atentamente que **SUS CUENTAS SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VENCIDAS** debido las decisiones que han tomado recientemente y sin previo aviso sus respectivos patrones; a saber la **SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ.**

Asimismo les recordamos que con fundamento en la cláusula decima sexta párrafo segundo del contrato simple de crédito que tienen suscrito con mi representada y que a la letra señala:

“.....el ACREDITADO se obliga a realizar el pago de las Parcialidades vencidas y no pagadas y por vencer, en forma directa y mediante depósito, domiciliación bancaria o transferencia electrónica a la Cuenta del Fideicomiso. Para el efecto de que las Parcialidades vencidas y no pagadas y por vencer sean pagadas por el ACREDITADO en forma consecutiva e ininterrumpida, se recorrerán las Fechas de Pago originalmente determinadas.”

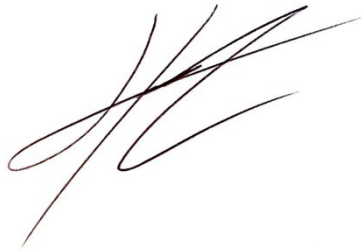
Por lo que ustedes deberán asegurarse de cubrir sus adeudos por vías alternativas y a la brevedad posible. Ya sea mediante la liquidación total de su adeudo, incluyendo el principal y los accesorios legales, o reiniciando sus amortizaciones quincenales de inmediato y constantemente.

Es justo remarcar que de acuerdo con el **artículo 20 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y la Trigésima Sexta de las Disposiciones de Carácter General para el Registro de Prestadores de Servicios Financieros,** las sociedades financieras estamos obligadas a reportar el retraso en los pagos provocando involuntariamente que sus historiales de crédito y su acceso al crédito en el futuro se vea seriamente restringido.

Finalmente, en reconocimiento al hecho inapelable de que no han sido ustedes quienes voluntariamente han deshonrado la deuda, les extendemos por este medio nuestra firme resolución para que, a todos aquellos que **A PARTIR DE HOY** se acerquen a nosotros y empiecen a realizar sus pagos, se les actualice lo más rápido posible su condición adversa en las sociedades de información crediticia y al mismo tiempo **NOS COMPROMETEMOS A NO INICIAR NINGUNA ACCIÓN JUDICIAL EN CONTRA DE USTEDES PARA RECUPERAR LO QUE EN DERECHO NOS PERTENECE.**

Lamentamos mucho que una relación de 15 años se haya visto de tal manera trastocada por la negligencia de sus patrones y la indolencia de sus Sindicatos. En lo que a nosotros respecta seguirán siendo siempre considerados clientes de nuestra empresa.

ATENTAMENTE



**LIC. HELIOS MIGUEL CASTRO RICO
DIRECTOR JURÍDICO
INTERMERCADO – GB PLUS**